

**CALCENA****Núm. 4.094**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2017, comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

**Presupuesto 2017***Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe
I	Gastos de personal	26.650,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	83.000,00
III	Gastos financieros	2.000,00
IV	Transferencias corrientes	1.000,00
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
VI	Inversiones reales	80.221,08
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	192.871,08

*Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe
I	Impuestos directos	24.700,00
II	Impuestos indirectos	100,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.861,62
IV	Transferencias corrientes	33.400,00
V	Ingresos patrimoniales	30.870,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	83.939,46
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	192.871,08

**Plantilla de personal****A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A, escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, en agrupación con los Ayuntamientos de Trasobares y Oseja.

**B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:**

—Una plaza de oficial-administrativa.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Calcena, a 2 de mayo de 2017. — El alcalde, Mariano Miguel San Claudio.